

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre 13 de 2023

Se allega memorial por parte del Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón por medio del cual manifiesta que no acepta la designación realizada ya que actualmente se encuentra desempeñando su labor como curador ad litem en siete procesos, de manera que al encontrarse fungiendo en más de cinco procesos como defensor de oficio se aceptará su declinación y a su vez se pasará a designar al abogado que sigue en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la declinación realizada por el Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón a la designación que este Juzgado le hiciera mediante proveído del 28 de abril de 2023.

SEGUNDO: Designar como apoderada en amparo de pobreza de María Inés Ardila Quiroga y Hercilia Ardila Quiroga, identificadas con la C.C. 28.305.832 y 28.305.834, respectivamente, a la Doctora Deissy Dalila Ibañez portadora de la T.P. 272.985 del C.S. de la J., para que las represente en el proceso policivo que desean instaurar.

A la profesional designada adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta determinación a la nueva apoderada designada para los efectos del artículo 154 del C.G.P.

CUARTO: Una vez aceptada la designación aquí realizada, notifíquese personalmente este proveído a las peticionarias a fin de que tengan conocimiento del abogado que en lo sucesivo las asistirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2baa44ad3d062fd373f40777cbff071674e6feeadd2597bcc6e52881ab6fca12**

Documento generado en 13/12/2023 05:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>